

# PROF. CUTBERTO CHÁVEZ DE LA ROSA.



El magisterio tlaxcalteca tiene hoy un Comité Ejecutivo Seccional de puertas abiertas; estamos trabajando por fortalecer las bases de un magisterio renovado. No tengan duda compañeros que estamos comprometidos en llegar a cada uno de ustedes, en cada zona, región y municipio. La Sección 31 está en movimiento y no nos vamos a detener. Cada trabajador de la Educación afiliado a nuestra Sección cuenta con nosotros.



## ¿CÓMO LOCALIZO MI AFORE?

Se puede realizar de tres maneras:

1. Vía Telefónica:  
**(55) 1328 5000 (Sin costo a nivel nacional)**

**SNTE**

2. En línea: **www.e-sar.com.mx**

Para realizar este trámite es necesario tener a la mano lo siguiente:

- Número de Seguridad Social (NSS) o Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuenta de correo a la que desees que se te envíe la información.

3. Descargando la aplicación  
**AFORE MOVIL**

Para mayor información :

**Prof. Edgar Hernández Águila**  
e.hernandez@seccion31.mx

**Cel: 246 115 94 00**



Carretera Libramiento Poniente, No.8, La Trinidad  
Tepehitec, 90115 Tlaxcala de Xicohténcatl



# CUENTAS INDIVIDUALES

**Magisterio**  
FUERTE Y TRANSFORMADO



## ¿QUIÉNES ESTÁN EN CUENTAS INDIVIDUALES?

**Los trabajadores que cotizan al ISSSTE y eligieron cuentas individuales o bien ingresaron a trabajar por primera vez después de esa fecha**

## CUENTAS INDIVIDUALES

- La cuenta es propiedad de cada trabajador y forma parte de su patrimonio, incluso si el trabajador cotiza de manera simultánea o cotizó en **IMSS e ISSSTE**
- Los recursos acumulados en la cuenta son utilizados para que el trabajador tenga una pensión bajo la modalidad de **RENDA VITALICIA O RETIRO PROGRAMADO**
- Se incrementa gracias a las aportaciones permanentes del trabajador, la Dependencia y el Gobierno Federal, más los rendimientos que generen, así como las aportaciones

## ¿CÓMO SE INTEGRA LA CUENTA INDIVIDUAL?

La Cuenta Individual, es aquella que se abrirá para cada trabajador en el PENSIONISSSTE o, si el trabajador así lo elige, en una administradora; para que se depositen en la misma las cuotas y aportaciones de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de ahorro solidario, de aportaciones complementarias de retiro, de aportaciones voluntarias y de ahorro de largo plazo.

De este modo se registrarán correspondientes al Fondo de la Vivienda, así como los respectivos rendimientos de éstas y los demás recursos que puedan ser aportados a las mismas.

*Art. 6 Fracción IV de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

## ¿QUE ES EL AHORRO SOLIDARIO?



El ahorro solidario es un derecho establecido en la ley del ISSSTE que permite al trabajador aportar recursos propios. Las cuentas adicionales de la dependencia, adicionales a las que la ley obliga a la dependencia o entidad a realizar a favor del trabajador que elija este tipo de ahorro, siendo las siguientes:

### Trabajador

El trabajador puede solicitar el 1% o el 2% de su salario sueldo base (07).

### Dependencia:

3.25% para el 1% = 4.25%  
6.5% para el 2% = 8.5%

## ¿EN QUE CONSISTE ESTE ESQUEMA O RÉGIMEN DE PENSIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES?

**R=** En capitalizar la cuenta, con las cuotas y aportaciones obligatorias (tripartitas) trabajador, dependencia y gobierno. Hacer ahorro solidario y ahorro voluntario

## ¿QUÉ REQUISITOS NECESITO PARA TRAMITAR EL AHORRO SOLIDARIO?

Comprobante de pago  
Copia INE  
CURP  
Estado de cuenta de tu AFORE (PENSIONISSSTE)  
Llevar la solicitud ( 1% ó 2%)

## ¿DONDÉ REALIZO EL TRÁMITE?

**En USET**

( Dirección de Relaciones Laborales)

Aportaciones en pesos de la Cuenta Individual y su porcentaje con relación al sueldo básico (SB) tomando como ejemplo el salario de un trabajador que gana de manera quincenal la cantidad de

**\$5,300 concepto (07)**

Opciones	Aportaciones del Trabajador al Ahorro Solidario		Aportaciones de la dependencia o entidad		Suma total de aportaciones por quincena
	Pesos	% del SB	Pesos	% del SB	
Ahorro Solidario del 1% del SB	\$53.00	1	\$172.25	3.25%	\$225.25
Ahorro Solidario del 2% del SB	\$106.00	2	\$344.50	6.50%	\$450.50